

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

10968 A CORUÑA

Edicto

Doña Sandra Rosa Pérez Gómez, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña,

En este Órgano se tramita Concurso Abreviado 0000187/2012 seguido contra Trazos Sistema de Comunicación Visual, SA sobre en los que, por resolución de fecha 15 de noviembre de 2016 se ha acordado Auto de Conclusión del Concurso por fin de la fase de liquidación. Posteriormente, por Auto de fecha 23 de diciembre de 2016, se rectificó el error en la transcripción del nombre de la entidad concursada. Se deja constancia de la parte dispositiva de las dos resoluciones:

Parte dispositiva.

1.- Se decreta la conclusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Trazos Sistemas de Comunicación Audiovisual, S.A., con CIF A15167711, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 717, libro 383, sección 3ª, Hoja registral C-4.406. Con domicilio en calle Newton, 28, Polígono de La Grela-Bens, Coruña, con los efectos legales inherentes.

2.- Acuerdo la extinción de la entidad Trazos Sistemas de Comunicación Audiovisual, SA, procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente resolución.

3.- A la presente resolución se le dará la publicidad prevista en el artículo 23.1 y 24 LC.

4.- Declaro aprobada la rendición de final de cuentas formulada por la administración concursal con fecha de entrada en este Juzgado 15 de junio de 2016.

5.- Únase testimonio al expediente y llévase el original al legajo correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno (art. 177 de la LC).

Así lo manda y firma S.Sª. doña María Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy Fe".

Dispongo:

Que debo acordar y acuerdo corregir el error de transcripción del Auto de 15 de noviembre de 2016 en el sentido de que:

El Antecedente de hecho Primero de la citada resolución queda con el siguiente contenido: "PRIMERO.- La entidad Trazos Sistemas de Comunicación Visual SA presentó solicitud de declaración de concurso de acreedores en fecha 04/05/2012".

El párrafo segundo del Fundamento de Derecho Segundo queda con el siguiente contenido: "Aplicado cuanto antecede al presente caso, procede acordarse la conclusión del concurso de la entidad mercantil Trazos Sistemas de Comunicación Visual, S.A., por liquidación de la masa activa, conforme a lo previsto en el artículo 152.2 de la LC".

Los apartados 1 y 2 de la Parte dispositiva quedan con el siguiente contenido: "1.- Se decreta la concusión del concurso por fin de la fase de liquidación, del presente concurso de acreedores de Trazos Sistemas de Comunicación Visual, S.A., con CIF A15167711, inscrita en el Registro Mercantil de Coruña, tomo 717, libro 383, sección 3ª, Hoja registral C-4.406. Con domicilio en calle Newton, 28, Polígono de La Grela-Bens, Coruña, con los efectos legales inherentes. 2.- Acuerdo la extinción de la entidad Trazos Sistema de Comunicación Visual, S.A., procediendo el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos correspondientes, a los que se dirigirá mandamiento a tal efecto, con testimonio de la presente Resolución".

Así lo acuerda, manda y firma doña M.ª Salomé Martínez Bouzas, Magistrada-Juez del Magistrada-Juez del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Coruña. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación y su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", expido el presente Edicto.

A Coruña, 28 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170003725-1